



Ministerio de Justicia,
Seguridad y Derechos Humanos

Oficina Anticorrupción

Relato de irregularidades identificadas en:

A.N.S.E.S.
(otorgamiento irregular de beneficios, y otros)

I. Ficha de las causas:

Nº de Causa 13.886/00 **Fecha de presentación OA** 20/11/00

Juzgado 1 **Secretaría 2**

Organismo Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Denunciado Dieciocho ex funcionarios; administración fraudulenta y asociación ilícita

Hecho Aumento y modificación de haberes en base a sentencias judiciales inexistentes

Denunciante en la Justicia Particular

Participación OA Denuncia con seguimiento

Nº de Causa 3065/01 **Fecha de presentación OA** 01/03/01

Juzgado 8 **Secretaría 15**

Organismo Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Denunciado Un ex funcionario; por negociaciones incompatibles

Hecho Irregularidades en el trámite de pago de la indemnización por daños y perjuicios que el ex funcionario cobró de parte de ANSES: había sido despedido de ANSES, inició juicio por daños y perjuicios y ANSES fue condenado a pagar cuando el individuo se re-incorporó al organismo en cargo jerárquico superior

Denunciante en la Justicia OA

Participación OA Denuncia con seguimiento



*Ministerio de Justicia,
Seguridad y Derechos Humanos*

Oficina Anticorrupción

Nº de Causa	3067/01	Fecha de presentación OA	09/03/01
Juzgado	11	Secretaría	21
Organismo	Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)		
Denunciado	Cinco ex funcionarios por encubrimiento, amenazas agravadas y administración fraudulenta		
Hecho	Entrega de jubilaciones por incapacidad sin justificación, pago injustificado de viáticos, alquiler irregular de local (sin comparación de precios, y de propiedad de un gestor amigo del gerente). Las autoridades de ANSES al conocer esos fraudes omitieron formular la denuncia penal. Amenazas al personal de áreas de control.		
Denunciante en la Justicia	OA		
Participación OA	Denuncia con seguimiento		

II. Consideraciones previas:

A continuación se reseñan las modalidades y tipo de irregularidades identificadas por la DIOA en distintas dependencias de ANSES.

Si bien las mismas no han dado lugar a denuncias en que esta Oficina participe como querellante, hemos decidido incorporar en esta sección de relatos la presentación de las irregularidades identificadas en el ASNES porque la investigación previa que llevó a cada una de las presentaciones judiciales mencionadas en el apartado anterior, permite comenzar a reconocer algunas áreas y procesos particularmente vulnerables en ese organismos, que deben ser especialmente atendidos y controlados.

Las áreas en que tuvieron lugar las irregularidades detectadas por la OA fueron:

- Gerencia de Liquidación de Sentencias Judiciales, Departamento de Aplicaciones Informáticas (sede Central)



Ministerio de Justicia,
Seguridad y Derechos Humanos

Oficina Anticorrupción

- Gerencia de Asuntos Contenciosos (sede Central)
- Unidad de Atención Integral (sede Resistencia)
- Unidad de Atención Integral (sede Roque Saenz Peña)
- Unidad de Atención Integral (sede Santa Fe)

III. Otorgamiento indebido de beneficios, por irregularidades en liquidación de sentencias:

1. **Invención de sentencias judiciales:** Se ingresaban al sistema informático supuestas sentencias judiciales (que en realidad no existían o no reconocían aumentos) que incrementaban los haberes de algunos beneficiarios de la ANSES. En algunos casos en que el beneficiario no había iniciado proceso judicial contra el ANSES, se cargaba en sus expedientes sentencias judiciales dictadas para otros beneficiarios, que pretendían justificar el recalcule de haberes; para ello se usaban sentencias existentes y se modificaban los datos del beneficiario¹.

A tal efecto, se aprovecharon expedientes que estaba sin movimiento desde hacía bastante tiempo en el Archivo de ANSeS. Una vez realizada la maniobra, el beneficiario recibía un inesperado aumento en su haber mensual por un retroactivo ilegítimo que probablemente sería percibido por alguna de las personas que habían intervenido en la operación / sus apoderados / testaferros. En los casos en que la maniobra contara con la connivencia del beneficiario, el mismo entregaba parte del aumento a los operadores²; en caso contrario el dinero era cobrado directamente por el operador.

¹ Este tipo de irregularidad, se identificó en el ANSES Central, en el Depto. de Aplicaciones Informáticas, dependiente de la Gerencia de Liquidación de Sentencias Judiciales

² En la liquidación irregular de estos expedientes, necesariamente tiene que haber participado personal del Depto de Cómputos o de Aplicaciones Informáticas, que pudieron haber modificado los haberes. El depto de informática del ANSES registra quienes ingresan la información al sistema, y esto permitió reconocer quiénes realizaron estas maniobras.



Ministerio de Justicia,
Seguridad y Derechos Humanos

Oficina Anticorrupción

2. **Recálculos de haberes, diferentes de los ordenados por la Justicia:** A través del sistema informático se liquidaban haberes de un modo diferente al indicado en la sentencia judicial, engrosando el monto que se debía percibir. Concretamente, se incorporaba un interés distinto del ordenado o se omitía el tope previsto en la jurisprudencia de la CSN, o se modificaban los salarios correspondientes a algunos meses, o se cargaba varias veces el retroactivo indicado por la sentencia judicial. También se registran casos en que se sustraía la sentencia de la Corte para evitar ajustarse a lo dispuesto en ella³.

3. **Sistema de excepción al orden de prelación:** En 1998, el Gerente del área Liquidación de Sentencias Judiciales de ANSES Central, estableció un mecanismo de excepción al procedimiento normal del trámite para la liquidación de sentencias⁴, a efectos de liquidar las sentencias de aquellos beneficiarios de edad avanzada cuyo trámite –por circunstancias imputables a la administración- se había omitido cargar en la base de datos y, consecuentemente, carecían de un orden de prelación. Esto implicaba una alteración al orden de prelación dispuesto en las leyes de Presupuesto, se trataba de un mecanismo ilegal cuyo uso abusivo y sin control devino en:
 - a. Que expedientes que estaban cargados al sistema, pero que no contaban con un orden de prelación asignado o que ni siquiera estaban cargados al sistema, ingresaran al circuito de liquidación en la Gerencia de Liquidaciones.

 - b. Que se tratase expedientes que no contaban con sentencia judicial.

Asimismo, debió participar personal del Archivo en condiciones de informar respecto de expedientes que no tuvieran movimiento desde hacía mucho tiempo.

³ Este tipo de irregularidad, se identificó en el ANSES CENTRAL, en el Depto. de Aplicaciones Informáticas, dependiente de la Gerencia de Liquidación de Sentencias Judiciales. Para este tipo de irregularidad, debe haber intervenido personal de las mismas áreas que para el caso anterior.

⁴ El mecanismo de excepción previsto, implicaba que para el cargado de sentencias en el sistema de cómputo mecanizado, a los efectos de que el sistema pudiera reconocer los datos y generar la liquidación, el trámite fuera incorporado al sistema con el Nro de Orden "0000" y con un motivo de "alta extraordinaria". En el sistema manual de cargado de sentencias liquidadas, por su parte, no requería -ni siquiera- un código; fue este sistema de cargado el que se vio más desvirtuado.



Ministerio de Justicia,
Seguridad y Derechos Humanos

Oficina Anticorrupción

- c. Que se cargaron como “alta extraordinaria” con Nro de orden “0000”, expedientes que no respetaban el orden de prelación legal ni a las razones de excepción.
- d. El uso arbitrario del mecanismo de excepción llevó a que en el año 2000 hubiera 9.038 expedientes en el circuito de liquidación que tramitaban fuera del orden de prelación, sin estar cargados en la base de sentencias judiciales (a los que se suman otros 353 expedientes cargados con Nro de orden de prelación “0000”)⁵. Estos expedientes ingresaron en el circuito de liquidación en contra de lo legalmente previsto en las leyes presupuestarias, otorgándoseles un *trámite preferencial*.

IV. Otorgamiento indebido de beneficios, por otro tipo de irregularidades:

1. **Continuación de beneficios que debieron ser dados de baja:** No se hicieron efectivas las resoluciones que ordenaban la baja de los beneficios en algunos expedientes⁶.
2. **Aceptación de beneficiarios que no cumplen requisitos legalmente establecidos:** Se otorgaron beneficios a personas que no habían cumplido con los requisitos y antecedentes previstos en la normativa vigente o les faltaba entregar documentación, a pesar de tenerse conocimiento de que los titulares de dichos beneficios carecían de los requisitos necesarios para obtenerlos⁷.
3. **Aceptación de beneficiarios que aportaron documentación falsa:** Se otorgaron beneficios a personas que aportaron documentación falsa⁸ o que habían mentido en su declaración de

Pese a no estar cargados en el sistema y no contar con un orden de prelación previamente asignado, de esos 9038 expedientes, ya se liquidaron y pagaron 4392.

⁶ Este tipo de irregularidad, se identificó en ANSES de Resistencia, en la Unidad de Atención Integral

⁷ Este tipo de irregularidad, se identificó en ANSES de Resistencia, en la Unidad de Atención Integral. Así como en ANSES de Santa Fe, Unidad de Atención Integral.

⁸ Se trata de casos en que los recibos de sueldo aportados eran falsos



Ministerio de Justicia,
Seguridad y Derechos Humanos

Oficina Anticorrupción

servicios⁹ y, a pesar de haber sido identificada la irregularidad, se autorizó su pago¹⁰.

4. **Aceptación de beneficiarios cuyos antecedentes no estaban debidamente acreditados:** Se otorgaron beneficios a personas cuyos servicios no se encontraban probados y, en contra de la recomendación administrativa de no autorizar el pago, los mismos fueron realizados¹¹.
5. **Dictámenes médicos falsos:** Se registran casos en que se otorgaron beneficios por invalidez gracias a dictámenes falsos de médicos de ANSES, a personas que no tenían el grado de invalidez que reclama la normativa para el otorgamiento de dichos beneficios¹².
6. **Tratamiento privilegiado y aceptación de representantes que no cumplían con los requisitos legales:** Se aceptaron trámites realizados por un gestor que no contaba con el mandato del beneficiario ni la autorización de la ANSES (posiblemente gracias a su relación de amistad con el gerente de la UDAI). Los trámites impulsados por este “falso gestor”, además, prosperaron y recibieron tratamiento privilegiado.

V. Desidia en procuración de causas judiciales¹³:

1. **Falta de impulso:** La falta de impulso en las causas en que se discutía el fondo de una serie de demandas por la baja de beneficios

⁹ Se trata de casos en que, por ejemplo, el beneficiario declaró haberse desempeñado en relación de dependencia cuando en realidad había sido socio de la empresa y se desempeñó en actividad autónoma evadiendo los aportes correspondientes

¹⁰ Este tipo de irregularidad, se identificó en el ANSES de Roque Saenz Peña, en la Unidad de Atención Integral; y en ANSES de Santa Fe, Unidad de Atención Integral

¹¹ Se trata de los beneficios otorgados a un amigo personal de un funcionario de alto rango del ANSES. Esta irregularidad se identificó en el ANSES de Roque Sáenz Peña, en la Unidad de Atención Integral.

¹² Este tipo de irregularidad, se identificó en el ANSES de Roque Sáenz Peña, en la Unidad de Atención Integral.

¹³ Este tipo de irregularidades se identificó en ANSES de Resistencia, Unidad de Atención Integral



Ministerio de Justicia,
Seguridad y Derechos Humanos

Oficina Anticorrupción

otorgados de manera incorrecta, en las que el ANSES se limitó a contestar las demandas pero no produjo ni solicitó pruebas. Esta situación se registra en 20 expedientes.

2. **Errores en dictámenes:** La justicia ordenó volver a dar el alta a una serie de beneficiarios por considerar que la baja había sido realizada conforme un procedimiento erróneo. La ANSES se limitó a dar el alta, sin revisar el procedimiento por el cual se habían dado las bajas; de haberlo hecho se habría demostrado que las bajas eran pertinentes. Esto perjudicó la defensa en juicio de 18 expedientes.

VI. Comisiones de servicios ficticias:

1. Disposición irregular de “Comisiones de Servicios”:

- a. Los viajes previstos en dichas comisiones, no eran realizados¹⁴
- b. Los viáticos que no eran usados para realizar las tareas encomendadas, se destinaban a fines personales¹⁵
- c. Se asignaron viáticos y vehículos abusivos con relación a las tareas encomendadas¹⁶

2. Falta de control sobre ejecución:

- a. No se presentaron, ni reclamaron administrativamente, comprobantes que justifiquen los gastos desembolsados por el ANSES en concepto de viáticos¹⁷
- b. No se presentaron, ni reclamaron administrativamente, documentos o informes de trabajo que permitieran verificar si

¹⁴ Este tipo de irregularidad se identificó en ANSES de Santa Fe, Unidad de Atención Integral.

¹⁵ Así, con estos fondos, se compró un aire acondicionado que se instaló originalmente en oficinas de ANSES y que posteriormente el funcionario mantuvo para sí-. ¹⁵ Este tipo de irregularidad se identificó en ANSES Roque Sáenz Peña, Unidad de Atención Integral

¹⁶ Este tipo de irregularidad se identificó en ANSES Santa Fe, Unidad de Atención Integral

¹⁷ Este tipo de irregularidad se identificó en ANSES Roque Sáenz Peña, Unidad de Atención Integral



Ministerio de Justicia,
Seguridad y Derechos Humanos

Oficina Anticorrupción

las tareas encomendadas habían sido efectivamente realizados¹⁸

- c. Se realizaron viajes por menos tiempo que el estipulado en la orden de comisión de servicios, y no se presentaron, ni reclamaron administrativamente, los tickets correspondientes que permitieran verificar que los viajes se habían realizado ni que los mismo hubieran sido por el tiempo previsto¹⁹

VII. Irregularidades en contratación de locales:

1. **Sobreprecio y tratamiento preferencial:** Se licitó la contratación de un local de la UDAI. Ganó el amigo de un funcionario que no había presentado la oferta mas baja pero sí había recibido –con anticipación- información de las necesidades que se requerirían para el local y consecuentemente lo había construido “a medida” de la demanda del ANSES. Tras una denuncia, se anuló el contrato, se volvió a licitar y nuevamente ganó la misma persona (aún con un precio superior a las otras ofertas)²⁰.
2. **Contratación directa:** Se alquiló de manera directa y sin constatación de precios ni solicitud similar a inmobiliarias, un local para que funcionara la delegación San Justo. El local pertenecía a un amigo del Gerente²¹.

¹⁸ Este tipo de irregularidad se identificó en ANSES Roque Sáenz Peña, Unidad de Atención Integral

¹⁹ Este tipo de irregularidad se identificó en ANSES Roque Sáenz Peña, Unidad de Atención Integral

²⁰ Este tipo de irregularidad se identificó en ANSES de Roque Sáenz Peña, Unidad de Atención Integral.

²¹ Este tipo de irregularidad se identificó en ANSES de Santa Fe, Unidad de Atención Integral.



*Ministerio de Justicia,
Seguridad y Derechos Humanos*

Oficina Anticorrupción

VIII. Tratamiento preferencial en pago de indemnización por juicio laboral:

En la Gerencia de Asuntos Contenciosos de ANSES Central, se identificó un caso de tratamiento preferencial por parte del Gerente del área para un ex empleado que reclamaba su indemnización y contemporáneamente se desempeñaba como superior jerárquico del Gerente en cuestión. Así:

1. El Gerente del área solicitó el depósito de toda la deuda cuando de la documentación aportada no surgía que la liquidación hubiera sido judicialmente aprobada.
2. Solicitó un trámite excepcional a efectos de no esperar la demora que implicaría que la Justicia extienda copias de la documentación faltante, tomándose en lugar de dicha documentación una verificación de actuaciones realizada por un empleado del área.
3. El ex agente que reclamaba el pago y posteriormente se convirtió en Gerente de ANSES, omitió incluir en su declaración jurada el crédito que mantenía con la institución al momento de ingresar en ella (esto no sólo implica el delito de omisión en DDJJ, sino que además inhibió la posibilidad de control sobre parcialidad en el trámite)

IX. Algunas consideraciones finales:

- Ante el reconocimiento –por parte de las áreas de control interno- de irregularidades en distintas áreas de la ANSES, el organismo dispuso investigación y sumarios administrativos, omitiéndose la obligación de todo funcionario público de denunciar judicialmente los ilícitos de que tomara conocimiento.
- En el último de los casos relatados, se identificó la contratación de un funcionario que quedó a cargo del área responsable de las liquidaciones; el mismo había litigado contra la ANSES encontrándose aún pendiente la liquidación y pago de la indemnización. Esta circunstancia lleva a advertir sobre el riesgo incompatibilidades similares en otras áreas sensibles del organismo tales como la



*Ministerio de Justicia,
Seguridad y Derechos Humanos*

Oficina Anticorrupción

Gerencia de Liquidaciones de Sentencias que –como ya se señaló– resulta particularmente vulnerable a maniobras corruptas.